

Pedro FERNÁNDEZ, *La justicia en los contratos. Comentarios a Suma Teológica, II-II, q77-q78*, introducción, transcripción, traducción, verificación de fuentes de Teodoro López y M<sup>a</sup> Idoia Zorroza, Pamplona, Eunsa (Colección de pensamiento medieval y renacentista, nº 80), 2007, 260 pp., 24 x 17 cm. ISBN: 978-84-313-2484-8.

El libro que presentamos es la edición del texto de los *Comentarios a la Suma Teológica, II-II, q.77 y q.78*, cuyo original es el manuscrito conocido como *Códice otobonano 1039*, conservado en la Biblioteca Vaticana. Noticia de este Códice, del autor del manuscrito, el dominico Pedro Fernández (1527-1580), y de los aspectos fun-

damentales de su contenido los hallamos en una muy buena presentación, escrita por los responsables de la edición del texto: Teodoro López y M<sup>a</sup> Idoya Zorroza. Teodoro López es Profesor Ordinario de Teología Moral y ha dedicado parte de sus esfuerzos investigadores en la relación entre ética y economía en manuscritos pertenecientes a los teólogos de la Escuela de Salamanca. Por su parte, M<sup>a</sup> Idoya Zorroza es Técnico de Investigación en Filosofía de la Universidad de Navarra, en especial del Proyecto Pensamiento Clásico Español que sustenta este trabajo, y ejerce la Secretaría del Consejo Editorial de la Colección en la que se inscribe esta edición del manuscrito de Pedro Fernández O.P. Por lo tanto, en lo que respecta a la competencia dos miembros de la investigación, parece bien asegurada.

En la *Introducción* (pp. 9-59) que inaugura el libro y precede el texto, se van desgarrando aquellos aspectos fundamentales para gustar de la lectura de la edición del manuscrito. En ella podemos adentrarnos en el semblante biográfico e intelectual del dominico, sus datos biográficos, la relevancia de su impronta intelectual –que no traducida en la enseñanza universitaria de Salamanca, siendo “Maestro de Teología”, sin embargo, se recompensa en su labor como teólogo en el Concilio de Trento, en el que representó las tesis de la Universidad salmantina–, que le lleva a ser uno de los impulsor de las reformas tridentinas. Un episodio que merece en la introducción un epígrafe especial, por el número de testimonios y por la labor ejercida, es la relación existente entre Pedro Fernández y el Carmelo Reformado de Santa Teresa y que se inscribe dentro de la tarea y responsabilidad encomendada por Pío V, en 1570, al dominico: ser Comisario Apostólico y Visitador de la Orden Carmelitana en España, justo en el momento el que el Carmelo regular y el Carmelo reformado agudizan sus disputas. La empatía que experimenta con santa Teresa de Jesús y su influencia merece una lectura atenta y constituyen uno de los grandes hitos de su vida personal y religiosa.

Tras las noticias de su vida, en buena lógica se muestra su obra que se puede dividir en dos bloques: “por un lado, la constancia de su presencia en Trento en su exposición sobre el matrimonio, exposición que fue preparada y revisada posteriormente para el proyecto de un *Catechismo*. Por otro lado, quedan el grupo de manuscritos de su período docente que se conservan en la Biblioteca Vaticana” (p. 32). Sobre los manuscritos siguen los autores de la introducción, según ellos mismos confiesan, la descripción que realiza Friedrich Ehrle, a saber, el *Códice Ottobiano 1040*, el *Códice Ottobiano 1050*, y el *Códice Ottobiano 1039*. Este último, recordamos, es el manuscrito que se trabaja en el libro y los autores del estudio lo describen en detalle en esta introducción.

Se termina con unas consideraciones respecto a la temática del manuscrito editado. Un resumen de la temática –*Síntesis doctrinal*– que se desgana en el análisis más detallado de la cuestión sobre el precio justo y de la usura. Las consideraciones se entablan desde la órbita del pensamiento de Santo Tomás y en dialéctica con las consideraciones franciscanas más tendentes a separar, incluso en sus versiones más agustinitas, los dos poderes de la Ciudad de Dios de san Agustín como medio privilegiado de atender al remedio del pecado de la concupiscencia y atendiendo a su vez, en la esfera escotista, a la libertad del individuo que fundamenta la soberanía popular y reforzando la legitimidad de la autoridad política en el consenso ciudadano como expresión de dicha soberanía. Tomistas y franciscanos coincidían, sin duda, en poner a la economía al servicio

del hombre, pero diferían de la influencia de la ley natural en el hombre en virtud de su diferente modo de entender la estructura antropológica, constituyendo, a su vez, como asegura con acierto Orlando Todisco, “un epílogo de la relación entre filosofía y teología” (“Ética y economía”, en *Manual de Filosofía franciscana*, Madrid, 2004, p. 309). Cuestión que se reedita en el tiempo y continúa en el mundo moderno en el que vive Pedro Fernández y se desenvuelve la Escuela de Salamanca, época donde se está construyendo la Europa moderna y en la que influyen decisivamente la cosmovisión fundamentada y creativa que surge desde los análisis tomistas y el impulso franciscano.

El texto se inscribe en un tiempo apasionante a nivel teológico, filosófico, jurídico, social, en fin en una época crucial de la historia política y cultural europea. Cuando autores posteriores y centrales de la Europa actual empiecen a fraguar sus estudios, como el caso del político y jurista holandés Hugo Grocio, a su mente, en su biblioteca, en las cátedras... se tendrán presente la admirable altura intelectual y enriquecedoras disputas, de finas, sutiles y necesarias disquisiciones habidas en torno a lo que llamamos Escuela de Salamanca. No sólo influirán en la temática y su desarrollo, sino en una metodología rigurosa de pensamiento. Influencia que se extiende de forma muy especial a la economía, tal y como se va reconociendo dentro de la propia historia de la economía y también de la filosofía. Como señalara desde el terreno de la investigación económica J. A. Schumpeter: “En los sistemas de los escolásticos tardíos la economía conquistó definitivamente, si no sus existencia autónoma, sí al menos una existencia bien determinada; estos son los «fundadores» de la economía científica. Aun más, las bases que pusieron para un cuerpo útil y bien integrado de instrumentos y proposiciones del análisis fueron más sólidas que gran parte del trabajo posterior” (*History of Economic Analysis*, London, 1967, p. 97). Y en este contexto la obra que presentamos aparece con gran valor, y muestra en su esplendor la trascendencia que ha tenido la filosofía escolástica española en el desarrollo de la aventura humana.

De este modo, nos topamos en la obra con el texto, en edición bilingüe, del salmantino Pedro Fernández, *La justicia en los contratos. Comentarios a Suma Teológica, II-II, q77-q78* (pp. 61- 245) para tratar sobre la compraventa y la usura, respectivamente. En la *Cuestión 77. Sobre la compraventa* (pp. 62-105) (*Questión* en el índice) se despliegan cuatro Artículos, a saber: Artículo 1. Si alguien puede vender una cosa en más de lo que vale; Artículo 2. Si la venta es ilícita por causa de un defecto de la cosa; Artículo 3. Si el vendedor está obligado a manifestar el defecto de la cosa vendida; Artículo 4. Si es lícito comerciar. Por su parte, también en cuatro artículos se desarrolla la *Cuestión 78. Sobre la usura* (pp. 106-245): Artículo 1. Si recibir dinero por una cosa prestada es injusto; Artículo 2. Si está permitido exigir algunas ventajas a cambio del dinero prestado; Artículo 3. Si alguien que se hubiera beneficiado de un dinero usurario, está obligado a devolverlo; Artículo 4. Si pedir usuras es pecado. Finaliza el libro con una *Bibliografía* (pp. 247-256) en los que aparecen las obras citadas por el dominico (“Autores citados por Pedro Fernández”); la literatura específica sobre el autor (“Bibliografía sobre Pedro Fernández”); y la “Bibliografía complementaria”.

Felicitemos a los responsables de la edición de este texto y a los de la *Colección de Pensamiento Medieval y Renacentista* y, por extensión, a Eunsa, por traer al mercado bibliográfico español y acercar a profesores, alumnos y público en general interesado en este tiempo tan apasionante y rico de España, este tipo de obras y realizar semejan-

tes apuestas editoriales. Recordamos que la *Colección* en la que se cataloga la obra se define así misma en su presentación promocional, amén de proporcionar estudios monográficos sobre los autores más importantes y significativos de la Edad Media, como un instrumento al servicio de los lectores de filosofía “en la que se señalen las obras más significativas de lógica, ética, metafísica y psicología, producidas por pensadores como Vives, Soto, Bañez, Medica, Zumel, Mas Ledesma, Araújo, Briceño, Veracruz y tantos otros que dieron prestigio a las Universidades en las que enseñaron, como Salamanca, Alcalá o México”. Esta obra responde perfectamente a estas intenciones, por lo que quien se acerque a ella desde la tradición (este es el volumen 80 de la colección y después de él ya se han escrito más de una decena) de la Colección va a ver cubiertas completamente, también, sus expectativas.

Redacción Cauriensa  
*Inst. Teológico de Cáceres*